DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-16813
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER17798 – EVENTO SIRE No 5389065

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 16 de 2021	**HORA:**	10:20 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 46 No 52 – 05.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 98838.55 Y1: 105611.76 X2: 98851.52 Y2: 105630.41 X3: 98889.72 Y3: 105625.39 X4: 98846.36 Y4: 105605.68	
SECTOR CATASTRAL:	La Esmeralda.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					40 m^2	
UPZ:	106 – La Esmeralda.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					2	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0055JLJH	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	30 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-42382	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio de la Calle 46 No 52 - 05, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

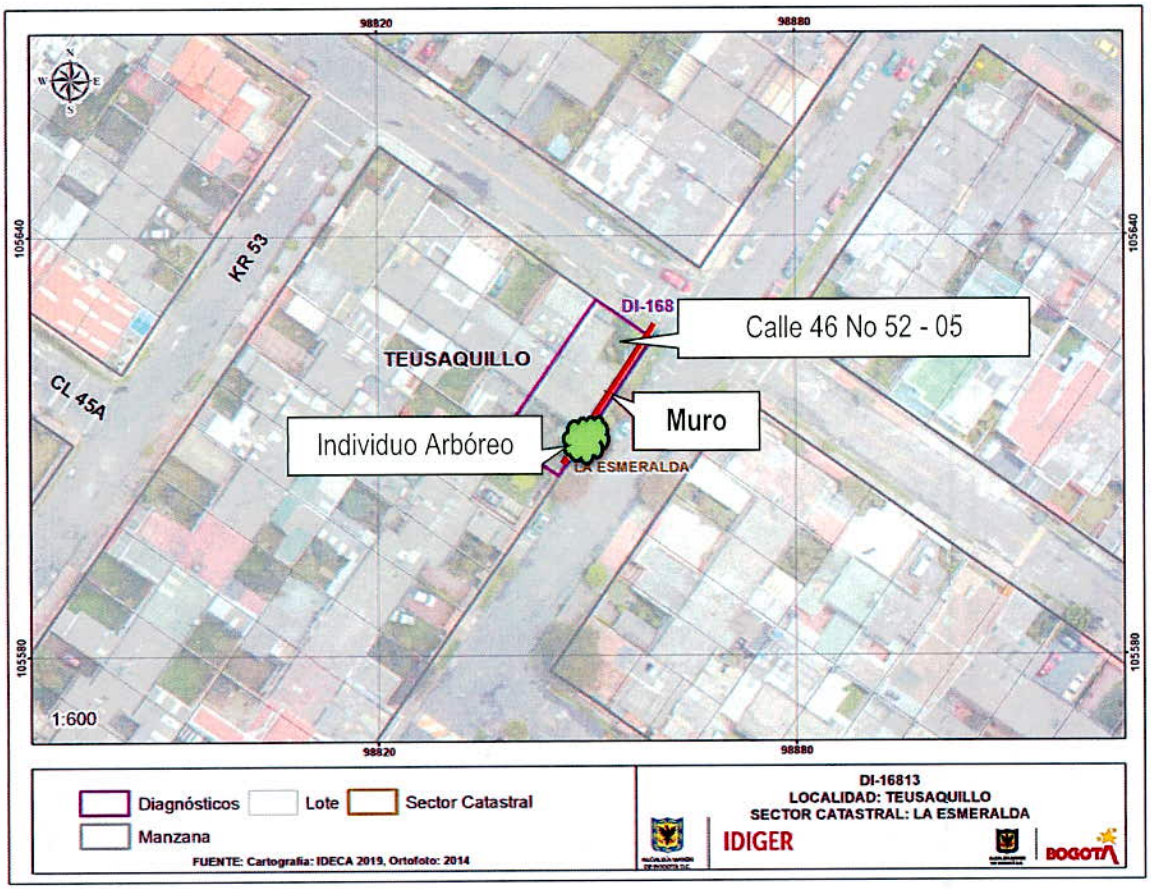


Figura 1. Localización del predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER17798, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de diciembre de 2021 para realizar la inspección visual al muro de cerramiento del antejardín del costado oriental (Carrera 52) del predio localizado en la Calle 46 No 52 - 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo.

En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, dicha edificación cuenta con una zona de antejardín localizada alrededor de la vivienda, la cual posee un muro de cerramiento sobre las vías peatonales de la Carrera 52 y la Calle 46, dicho cerramiento se encuentra construidos en mampostería simple con una altura de aproximadamente 2.0 m y una longitud de 15 m aproximadamente, (ver Fotografías 1 y 2).

Al realizar inspección visual al muro de cerramiento del antejardín, por el costado de la Carrera 52, se observan grietas de forma escalonada con aberturas aproximadas de 4cm y longitudes de 1.0 m (aprox), además del abombamiento del mismo y la perdida de verticalidad. Es importante mencionar que, en el antejardín se encuentra un individuo arbóreo de gran tamaño y al parecer las raíces del árbol estarían generando dichas afectaciones, (ver Fotografías 3 – 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias Constructivas.
- Individuo Arbóreo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral la Esmeralda.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral la Esmeralda.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Daños en el muro del antejardín de la Carrera 52 de la de la vivienda de la Calle 46 No 52 – 05.



Fotografía 4. Daños en el muro del antejardín de la Carrera 52 de la de la vivienda de la Calle 46 No 52 – 05.



Fotografía 5. Daños en el muro del antejardín de la Carrera 52 de la de la vivienda de la Calle 46 No 52 – 05.



Fotografía 6. Vista del individuo arbóreo, localizado en la zona del antejardín.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 46 No 52 - 05	Inés Carrasco	Muros de Cerramiento perimetral – Carrera 52.	Ninguno	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	De colapsar o presentar desprendimientos algunos elementos del muro del antejardín del predio de Calle 46 No 52 – 05, por el costado de la Carrera 52, podría afectar la funcionalidad del sendero peatonal y de los transeúntes.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento del antejardín en la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, es posible que en el mediano plazo se presente un aumento de los daños evidenciados, donde se puedan presentar desprendimientos de los elementos del muro los cuales se depositarían en el sendero peatonal de la Carrera 52; situación que puede ocasionar lesiones en las personas que transitan por el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, del muro de cerramiento del antejardín del predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso del antejardín localizado al costado posterior del predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal, localizada a lo largo del muro del costado oriental de la Carrera 52 del predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5389065

No. FORMATO DE RESRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
8191	16/12/2021	Inés Carrasco	Recomendación de Restricción de uso del antejardín del costado posterior del predio de la Calle 46 No 52 - 05.
8192	16/12/2021	Alcaldía Local de Teusaquillo	Recomendación de Restricción de uso del sendero peatonal de la Carrera 52.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad del muro de cerramiento del costado oriental (Carrera 52) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños observados en el mismo.

- La funcionalidad del sedero peatonal localizado al costado oriental (Carrera 52) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad, por el estado del muro de cerramiento del antejardín de la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del antejardín de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado oriental (Carrera 52) de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro del antejardín de la vivienda.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones de reparación, mantenimiento y mejoramiento, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo localizado al interior de la zona de antejardín de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 46 No 52 – 05, en el Sector Catastral La Esmeralda de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar al peticionario.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071